



O F I C I O

S/REF.: D.P. Procedimiento Abreviado 450/07

FECHA: 14/09/2010

DESTINATARIO: Juzgado de Instrucción nº 12 de los de Palma de Mallorca

Por el presente se comunica que el pasado día siete de mayo de 2010 ese Juzgado de Instrucción nº 12 de los de Palma de Mallorca dictó Auto en relación con las Diligencias Previas arriba indicadas por el que se dirigía mandamiento a la entidad financiera "La Caixa" a fin de que remitiera información acerca de diversas personas físicas y jurídicas poseedoras de cuentas y/o que llevaron a cabo operaciones financieras a través de esa entidad.

Tras diversos incumplimientos por parte de la entidad bancaria a la hora de facilitar la documentación solicitada, de cuyos detalles es conocedora Su Señoría y que no reiteraremos en este, y que motivaron sucesivos requerimientos judiciales por parte de Su Juzgado, en fecha 18 de mayo de 2010, otro de 17 de junio de 2010, uno más de 26 de julio de 2010, fue facilitada la casi totalidad de la información solicitada.

No obstante lo anterior, "La Caixa no aportó" las cuentas de las que, a partir del 1 de enero de 2008 es titular Manuel Segundo MARTÍN PIRIS, considerando tanto esta Instrucción policial como la AEAT que sería de gran importancia el análisis de dichas cuentas altamente sospechosas.

La ampliación del periodo de solicitud de las cuentas hasta el día de la fecha en relación con algunos de los sujetos investigados —en concreto cuatro— se solicitó en el segundo de los mandamientos citados, que Su Señoría tuvo a bien conceder en su resolución de 18/05/2010.

Sin embargo "La Caixa" lo incumplió, y cuando fue de nuevo requerida para aportar todo lo no entregado no se especificó que, en relación con los hermanos MARTÍN PIRIS, las cuantas debían alcanzar hasta la actualidad. Por ello "La Caixa" atendiendo a la letra estricta de este último mandamiento y no a la petición genérica, que era el que entregasen lo que en anteriores mandamientos se les había pedido, no aportaron las cuantas más actuales del mencionado Manuel Segundo MARTÍN PIRIS.



Debemos reincidir en la importancia para la investigación de las cuantías de este sujeto, **sin rendimientos de trabajo alguno, ni fuentes de ingresos conocidas** por tener un saldo superior a los tres millones de euros fruto de un incremento patrimonial repentino e inexplicable.

Recordarle que, en concreto **tiene transmisiones de valores a través de “La Caixa” por importe de 847.000 euros en el año 2008 y por 3.272.000 euros en 2009.** No disponemos aún de las cifras relativas al año 2010 por no haber acabado el año.

El mismo es **titular de una cuenta en “La Caixa”** que ha pasado de tener un saldo relativamente bajo (23.019 euros en 2008) a tener **3.420.670 euros en 2009** (no conocemos los datos de 2010 aún), y cuyo extracto no se nos ha facilitado.

Por todo lo anterior se estima que pudiera estar llevando a cabo un proceso de **blanqueo del dinero** ilícitamente obtenido por los imputados en esta causa, que comenzaría a aflorar dos o tres años después del pago de las ilícitas comisiones.

Esto se explicaría porque la hermana del mencionado Manuel Segundo, la llamada María del Rosario MARTÍN PIRIS, más directamente relacionada con la imputada Maria Antonia MUNAR RIUTORT, era y es conocedora de que estaba siendo investigada.

Recordar que María del Rosario MARTÍN PIRIS, que fue la segunda del Gabinete de Maria Antonia MUNAR RIUTORT cuando esta era Presidenta del Parlamento Balear y también su Secretaria y mujer de confianza durante muchos años, es o al menos fue también testaferro de la misma a través de diversas sociedades. Es la Administradora Única de la sociedad “Mozalbete S.L.”, de la que también es socia junto con su hermano Víctor Gabriel.

Igualmente la citada María del Rosario es socia a través de “Mozalbete S.L.”, y junto con los imputados Miguel NADAL BUADES (a través de “Consultair S.L.”), Bartolomé VICENS MIR (a través de “Metalumba S.L.”) y la mercantil “Inversora Iduña S.L.” (la familia GEA) de la sociedad “Nova Singladura S.L.”.

De este modo es **totalmente verosímil que, para hacer aflorar el dinero que presuntamente se pagó en efectivo de las comisiones derivadas del amaño del concurso “Can Domenge”, se haya esperado dos o tres años** con la intención de que pase desapercibido y no se relacione, en la medida de lo posible, con los hechos